



**CUENTA PÚBLICA
2023**

Informes de la Fiscalización Superior

**INFORME INDIVIDUAL
INSTITUTO DE ESPACIOS
EDUCATIVOS DEL ESTADO DE
VERACRUZ**

SEPTIEMBRE 2024

ÍNDICE

| | |
|--|------------|
| 1. PRESENTACIÓN..... | 139 |
| 2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA..... | 142 |
| 3. GESTIÓN FINANCIERA..... | 144 |
| 3.1. Cumplimiento de Disposiciones | 144 |
| 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico | 144 |
| 4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO..... | 150 |
| 4.1. Ingresos y Egresos..... | 150 |
| 5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN | 151 |
| 5.1. Observaciones y Recomendaciones..... | 151 |
| 5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable..... | 184 |
| 5.3. Dictamen | 184 |

ORIGINAL ORFIS

1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2023 del **Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2023 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable las auditorías financiera-presupuestal y técnica a la obra pública.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o si se causaron presuntos daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 386 de fecha 25 de septiembre de 2020, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 090 de fecha 01 de marzo del 2024.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 06 de abril al 29 de septiembre de 2024, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 136 de fecha 3 de abril del 2024.



2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normatividad institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal y técnica a la obra pública.

MUESTRA

Los porcentajes de las muestras de auditoría financiera y técnica a la obra pública fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por el presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

| CONCEPTO | INGRESOS | EGRESOS |
|---------------------------------|--------------------|--------------------|
| Universo | \$1,984,872,946.66 | \$1,234,094,400.53 |
| Muestra Auditada | 1,190,923,768.00 | 966,507,566.29 |
| Representatividad de la muestra | 60.00% | 78.00% |

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2023.

Nota: La muestra auditable incluye todas las fuentes de financiamiento, excepto lo auditado por la ASF.

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA

| CONCEPTO | MONTO | No. DE OBRAS Y/O SERVICIOS |
|-------------------------------------|--------------------|----------------------------|
| Obra Pública y Servicios Ejecutados | \$1,141,512,503.87 | 593 |
| Muestra Auditada | 856,520,541.67 | 50 |
| Representatividad de la muestra | 75.03% | 8.43% |

Fuente: Reportes de obras y acciones ejecutadas al 31 de diciembre de 2023.

Nota: La muestra auditable incluye todas las fuentes de financiamiento, excepto lo auditado por la ASF.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación.

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Federal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, a fin de que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establecen las disposiciones aplicables a las personas físicas y morales, incluyendo los Entes Fiscalizables obligados al pago del impuesto sobre la renta por los ingresos que obtengan u operaciones que realicen y generen obligaciones tributarias.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, establecen los elementos esenciales de tal impuesto, así como los lineamientos para su traslado y cuantificación. Asimismo, precisa las actividades que están gravadas para efectos del impuesto y los productos o actividades exentas.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y su Reglamento, tiene por objeto, administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente, coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

- Ley Federal de Derechos, establece los derechos que se pagarán por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados y, en este último caso, cuando se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas por esta Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, dispone que el ejercicio, control y evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2023, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, y en el propio Presupuesto de Egresos.
- Ley Federal del Trabajo y su Reglamento, rigen las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación Superior, es reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación superior. Es de observancia general para toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social para las autoridades educativas de la Federación, de las entidades federativas y a los municipios, así como a las autoridades de las instituciones de educación superior.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; establecer las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones XXIX y XXX, y 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.

- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, tiene por objeto alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia, y prestar efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa y cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2023.

- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023, que establece los ingresos que se estimó percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2023 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, tiene por objeto mejorar la eficiencia del proceso presupuestario en las fases de planeación, programación, ejercicio, control, evaluación e información en materia de obra y acciones de inversión pública.
- Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tienen por objeto establecer los criterios de austeridad, racionalidad, economía, eficacia, control y transparencia en el ejercicio del gasto público que ordena la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada, se determinó incumplimiento de las disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

ORIGINAL ORFIS

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los recursos aplicados como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

| INGRESOS | | |
|--|-------------------------|---------------------------|
| CONCEPTO | ESTIMADO | DEVENGADO |
| Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos | \$1,084,025.00 | \$84,196,589.55 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 532,254,743.00 | 1,900,676,357.11 |
| TOTAL DE INGRESOS | \$533,338,768.00 | \$1,984,872,946.66 |

| EGRESOS | | |
|--|-------------------------|---------------------------|
| CONCEPTO | APROBADO | DEVENGADO |
| Servicios Personales | \$49,994,540.00 | \$48,983,813.92 |
| Materiales y Suministros | 363,384.00 | 2,703,958.30 |
| Servicios Generales | 4,226,101.00 | 46,664,782.90 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.00 | 1,009,584.61 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.00 | 33,393,648.21 |
| Inversión Pública | 478,754,743.00 | 1,193,690,285.88 |
| TOTAL DE EGRESOS | \$533,338,768.00 | \$1,326,446,073.82 |

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

| ALCANCE | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES |
|------------------------------|---------------|-----------------|
| FINANCIERA PRESUPUESTAL | 4 | 4 |
| TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA | 5 | 8 |
| TOTAL | 9 | 12 |

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

| |
|--|
| Observación Número: FP-038/2023/001 ADM |
|--|

Derivado de la revisión del rubro de “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes”, respecto de las “Cuentas por Cobrar a Corto Plazo”, por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno del Estado, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$7,350,262.34; como hecho posterior al mes de marzo de 2024, el Instituto presentó evidencia documental de la recuperación realizada por un importe de \$820,485.74, resultando un importe de \$6,529,776.60, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente la recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

| Número de Cuenta Contable | Descripción de la CuentaContable | Saldo al 31 de Diciembre de 2023 (Generado en Ejercicios Anteriores) | Importes Recuperados y/o Depurados en Hecho Posterior al mes de Marzo de 2024 | Importes Pendientes de Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2023 |
|---------------------------|--|--|---|---|
| 1-1-2-2-0006-0009 | Secretaría de Finanzas y Planeación 2017 | \$7,350,262.34 | \$820,485.74 | \$6,529,776.60 |

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Del importe pendiente de depurar y/o cancelar existe un compromiso de pago que se encuentra vinculado con el Juicio Contencioso Administrativo número 385/2014/1ª-III, promovido por la persona moral denominada “Asiatech, S.A. de C.V.”, con resolución de fecha 31 de marzo de 2016.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en el artículo 186, fracción XXV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Observación Número: FP-038/2023/002 DAÑ

Derivado de la revisión del rubro de “Derechos a Recibir Bienes o Servicios”, respecto de las cuentas de “Anticipos a Contratistas por Obras Públicas” y “Anticipos a Contratistas Sujetos a Resolución Judicial”, por concepto de anticipos otorgados a contratistas por obras públicas, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$1,262,150,678.96, del cual en hecho posterior al mes de agosto del ejercicio 2024, el Instituto presentó evidencia documental de la amortización realizada por un importe de \$189,663,217.75, resultando un importe de \$1,072,517,461.21, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente la amortización, recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

| Número de Cuenta Contable | Descripción de la Cuenta Contable | Saldo al 31 de Diciembre de 2023 | Importes Amortizados en Hecho Posterior al Mes de Agosto de 2024 | Importes Pendientes de Amortizar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2023 |
|---|--|----------------------------------|--|---|
| 1-1-3-4-0000-0000 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas | | | | |
| 1-1-3-4-0001-0001 | Anticipo a Contratistas POA 2023 | \$472,548,812.08 | \$168,099,211.00 | \$304,449,601.08 |
| 1-1-3-4-0001-0003 | Anticipo a Contratistas Bienes Cien 2020 | 24,016,254.79 | 1,631,954.61 | 22,384,300.18 |
| 1-1-3-4-0001-0004 | Anticipo a Contratista Cien 2015-2018 | 424,895,053.52 | 2,579,528.41 | 422,315,525.11 |
| 1-1-3-4-0001-0005 | Anticipos a Contratistas Cien 2019 | 4,031,357.44 | 0.00 | 4,031,357.44 |
| 1-1-3-4-0001-0006 | Anticipos a Contratistas Cien 2021 | 59,579,302.30 | 7,104,849.96 | 52,474,452.34 |
| 1-1-3-4-0001-0007 | Anticipos a Contratistas POA 2019 y Anteriores | 65,928,971.34 | 1,280.00 | 65,927,691.34 |
| 1-1-3-4-0001-0009 | Anticipos a Contratistas Cien 2022 | 23,623,759.07 | 286,076.68 | 23,337,682.39 |
| 1-1-3-4-0001-0011 | Anticipos a Contratistas Cien 2023 | 8,063,151.16 | 285,566.83 | 7,777,584.33 |
| 1-1-3-4-0001-0012 | Anticipo a Contratistas FAM 2022 | 3,484,127.28 | 0.00 | 3,484,127.28 |
| 1-1-3-4-0001-0016 | FAM Remanente 2018 | 1,711,762.34 | 0.00 | 1,711,762.34 |
| 1-1-3-4-0001-0017 | FAM Remanente 2019 | 1,990,745.61 | 0.00 | 1,990,745.61 |
| 1-1-3-4-0001-0018 | FAM Remanente 2020 | 6,027,771.04 | 0.00 | 6,027,771.04 |
| 1-1-3-4-0001-0019 | FAM Remanente 2021 | 10,687,443.67 | 105,452.91 | 10,581,990.76 |
| 1-1-3-4-0001-0020 | FAM Remanente 2022 | 3,220,735.58 | 128,561.05 | 3,092,174.53 |
| 1-1-3-4-0001-0026 | FAM Remanente Rendimientos 2021 | 2,282.54 | 0.00 | 2,282.54 |
| 1-1-3-4-0001-0027 | FAM Remanente Rendimientos 2022 | 98,754.66 | 0.00 | 98,754.66 |
| 1-1-3-4-0001-0035 | Anticipos a Contratistas POA 2020 | 9,878,752.71 | 0.00 | 9,878,752.71 |
| 1-1-3-4-0001-0036 | Anticipos a Contratistas POA 2021 | 40,095,320.31 | 142,848.06 | 39,952,472.25 |

| Número de Cuenta Contable | Descripción de la Cuenta Contable | Saldo al 31 de Diciembre de 2023 | Importes Amortizados en Hecho Posterior al Mes de Agosto de 2024 | Importes Pendientes de Amortizar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2023 |
|--|---|----------------------------------|--|---|
| 1-1-3-4-0001-0037 | FAM Potenciado Rendimientos Anexo Plus (Cien) | 89,265,752.92 | 3,462,432.74 | 85,803,320.18 |
| 1-1-3-4-0001-0038 | Anticipo a Contratistas Tecnológico Huatusco 2023 | 6,594,796.68 | 5,655,427.22 | 939,369.46 |
| 1-1-3-4-0001-0039 | Tecnológico Juan Rodríguez Clara 2023 | 436,459.64 | 150,028.28 | 286,431.36 |
| Subtotal | | \$1,256,181,366.68 | \$189,633,217.75 | \$1,066,548,148.93 |
| 1-1-3-4-0009-0000 Anticipo a Contratistas Sujetos a Resolución Judicial | | | | |
| 1-1-3-4-0009-0001 | Anticipo a Contratistas Sujetos a Resolución | \$1,545,949.32 | 0.00 | \$1,545,949.32 |
| 1-1-3-4-0009-0002 | Anticipos Sujetos a Resolución Judicial FCIEMS | 4,423,362.96 | 0.00 | 4,423,362.96 |
| Subtotal | | \$5,969,312.28 | \$0.00 | \$5,969,312.28 |
| Total | | \$1,262,150,678.96 | \$189,633,217.75 | \$1,072,517,461.21 |

*Elaboración propia, la descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, de acuerdo con la muestra de auditoría de los egresos respecto del Capítulo 6000 "Inversión Pública", se detectaron anticipos otorgados a contratistas durante los ejercicios 2018, 2021, 2022 y 2023 de los cuales se verificó que no se encuentran totalmente amortizados, identificándose que de los anticipos otorgados durante el ejercicio en revisión de acuerdo con el plazo de ejecución de las obras establecido en el documento jurídico que formaliza el acto, debieron haberse concluido y recibido, sin embargo, el Instituto no presentó evidencia del acta de entrega-recepción o, en su caso, el Convenio Modificadorio y/o documento que amplíe el plazo de ejecución, ni evidencia de haber recuperado el importe pendiente de amortizar; asimismo, respecto de la obra número 02082023090272 Construcción del complejo deportivo "Nido Halcón" Segunda Etapa, aun cuando se otorgó el anticipo durante el ejercicio 2023, de acuerdo con el Segundo Convenio Modificadorio el plazo de ejecución se encuentra vigente (ampliación de tiempo por suspensión de trabajos del 24 de junio al 24 de agosto de 2024), como se detalla a continuación:

| Fuente de Financiamiento | Número de Obra | Descripción de la Obra | Contratista | Datos del Pago de Anticipos Otorgados en los Ejercicios 2018, 2021, 2022 y 2023 | Importes de Anticipos Otorgados en los Ejercicios 2018, 2021, 2022 y 2023 (sin IVA) | Importes de Anticipos Amortizados Durante el Ejercicio 2023 (sin IVA) | Importes Pendientes de Amortizar al 31 de Diciembre de 2023 (sin IVA) | Importes de Anticipos Amortizados Como Hecho Posterior al Mes de Abril 2024 (sin IVA) | Importes Pendientes de Amortizar, Recuperar y/o Depurar de Anticipos Otorgados en los Ejercicios 2018, 2021, 2022 y 2023 (sin IVA) | Plazo de Ejecución de la Obra según Contrato |
|--|----------------|---|---|--|---|---|---|---|--|---|
| 270123 Escuelas al CIEN (FAM Potenciado) 2023 | 30ECB0029Qa | Construcción de barda perimetral en la Escuela Nivel Media Superior con nombre del Plantel Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz Plantel 29 Yanga "Gaspar Yanga" con clave 30ECB0029Q ubicada en la Localidad de Yanga, Municipio de Yanga, Veracruz. | Carlos Armando Aguirre Garcia | BBVA México, S.A. Cuenta: 102317605 Fecha de pago: 22/05/2023 Importe: \$224,291.80 | \$224,291.80 | \$199,711.54 | \$24,580.26 | \$0.00 | \$24,580.26 | Contrato IEEV-FAMP-2022-057 28 de noviembre de 2022 al 25 de febrero de 2023. |
| 270123 Escuelas al CIEN (FAM Potenciado) 2023 | 30ECB0061Zb | Construcción de barda perimetral en la Escuela Nivel Media Superior con nombre del Plantel Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz Plantel 62-21 Norte con clave 30ECB0061Z ubicada en la Localidad de Veracruz, Municipio de Veracruz, Veracruz. | Infraestructura Comercializadora y Servicios Heca, S.A. de C.V. | BBVA México, S.A. Cuenta: 102317605 Fecha de pago: 18/08/2023 Importe: \$961,533.28 | 961,533.28 | 0.00 | 961,533.28 | 875,881.43 | 85,651.85 | Contrato IEEV-FAMP-2023-013 18 de julio de 2023 al 15 de octubre de 2023 |
| 270123 Escuelas al CIEN (FAM Potenciado) 2023 | 30EIT0011A | Construcción de edificio U2C de 9.E.E. 8 aulas didácticas, escaleras y obra exterior en la Escuela Nivel Superior con nombre Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas, con clave 30EIT0011A, ubicada en la Localidad de Las Choapas, Municipio de Las Choapas, Veracruz. | Acia Construcciones, S.A. de C.V. | BBVA México, S.A. Cuenta: 102317605 Fecha de pago: 23/08/2023 Importe: \$4,323,364.02 | 4,323,364.02 | 0.00 | 4,323,364.02 | 1,670,978.08 | 2,652,385.94 | Contrato IEEV-FAMR-2023-019 17 de julio de 2023 al 12 de enero de 2024 |
| Subtotal Sujeto a Aclaración | | | | | \$5,509,189.10 | \$199,711.54 | \$5,309,477.56 | \$2,546,859.51 | \$2,762,618.05 | |
| 260523 Derivados Financieros Swap 2022 (Nido Halcón 2023) | 02082023090272 | Construcción del complejo deportivo "Nido Halcón" (Segunda Etapa) en la Localidad de Xalapa-Enriquez. | Checa, S.A de C.V. | CLC 38690 BBVA México, S.A. Cuenta: 118255253 Fecha de pago: 22/05/2023 Importe: \$99,160,266.04 | \$99,160,266.04 | \$55,692,469.61 | \$43,467,796.43 | \$4,200,406.53 | \$39,267,389.90 | Contrato IEEV-LIBREDISPOSICIÓN-2023-017 08 de mayo de 2023 al 31 de mayo de 2024 Convenio modificatorio 31 de mayo de 2023 al 23 de junio de 2024 Convenio modificatorio 24 de junio al 24 de agosto de 2024 |
| 270122 Escuelas al CIEN (FAM Potenciado) 2022 | 30EPR1643Pa | Rehabilitación de edificios y de servicios sanitarios en la Escuela Nivel Primaria con nombre del Plantel Donato Márquez Azuara con clave 30EPR1643P ubicada en la Localidad de Papantla de Olarte, | Grupo MMX, S.A. de C.V. | BBVA México, S.A. Cuenta: 102317605 Fecha de pago: 04/11/2022 Importe: \$1,711,305.07 | 1,711,305.07 | 1,123,387.11 | 587,917.96 | 513,057.02 | 74,860.94 | Contrato IEEV-FAMP-2022-049 19 de septiembre de 2022 al 16 de enero de 2023 |

| Fuente de Financiamiento | Número de Obra | Descripción de la Obra | Contratista | Datos del Pago de Anticipos Otorgados en los Ejercicios 2018, 2021, 2022 y 2023 | Importes de Anticipos Otorgados en los Ejercicios 2018, 2021, 2022 y 2023 (sin IVA) | Importes de Anticipos Amortizados Durante el Ejercicio 2023 (sin IVA) | Importes Pendientes de Amortizar al 31 de Diciembre de 2023 (sin IVA) | Importes de Anticipos Amortizados Como Hecho Posterior al Mes de Abril 2024 (sin IVA) | Importes Pendientes de Amortizar, Recuperar y/o Depurar de Anticipos Otorgados en los Ejercicios 2018, 2021, 2022 y 2023 (sin IVA) | Plazo de Ejecución de la Obra según Contrato |
|--|--------------------|--|---|---|---|---|---|---|--|--|
| | | Municipio de Papantla, Veracruz. | | | | | | | | |
| 250321 FAM Remanente 2021 | 020820210003 93 | Construcción de seis aulas didácticas, dirección, servicios sanitarios y obra exterior en el Bachillerato Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz Plantel Palma Sola, con clave 30ETC0028G, ubicada en la Localidad de Palma Sola, Municipio de Alto Lucero, Veracruz. | Operadora de Ingeniería Sogima, S.A. de C.V. | CLC 34349 BBVA México, S.A. Cuenta: 117956363 Fecha de pago: 21/07/2022 Importe: \$1,848,805.76 | 1,848,805.76 | 1,694,837.32 | 153,968.44 | 0.00 | 153,968.44 | Contrato IEEV-FAMM-2022-026 27 de junio de 2022 al 23 de noviembre de 2022 |
| 250321 FAM Remanente 2021 | 020820220002 44 | Rehabilitación de red eléctrica y obra exterior en el Instituto Tecnológico Superior de Misantla, con clave 30EIT0002T, ubicada en la Localidad de Misantla, Municipio de Misantla, Veracruz. | Constructora Inmobiliaria Perlo, S.A. de C.V. | CLC 35083 BBVA México, S.A. Cuenta: 9100196077781 Fecha de pago: 06/10/2022 Importe: \$1,493,112.00 | 1,493,112.00 | 1,198,630.82 | 294,481.18 | 0.00 | 294,481.18 | Contrato IEEV-FAMS-2022-071 05 de septiembre de 2022 al 02 de enero de 2023 |
| 250322 FAM Remanente 2022 | 020820220002 61 | Construcción de la primera etapa de edificio U2C de 11 E.E. y obra exterior en la Unidad UPN 304 Orizaba, con clave 30DUP0005Z, ubicada en la Localidad de Río Blanco, Municipio Río Blanco, Veracruz. | Constructora Inmobiliaria Perlo, S.A. de C.V. | CLC 35676 BBVA México, S.A. Cuenta: 9100196077781 Fecha de pago: 16/11/2022 Importe: \$4,728,360.69 | 4,728,360.69 | 3,081,722.88 | 1,646,637.81 | 0.00 | 1,646,637.81 | Contrato IEEV-FAMS-2022-130 14 de noviembre de 2022 al 12 de mayo de 2023 |
| 270122 Escuelas al CIEN (FAM Potenciado) 2022 | 30DIT0005Ra | Segunda etapa de la construcción de edificio U3C de 11 E. E. en la Escuela Nivel Superior, con nombre del Plantel Instituto Tecnológico de Boca del Río, con clave 30DIT0005R, ubicado en la Localidad de Boca del Río, Municipio de Boca del Río, Veracruz. | Industrias Integradas Socram, S.A. de C.V. | BBVA México, S.A. Cuenta: 102317605 Fecha de pago: 29/04/2022 Importe: \$1,149,768.31 | 1,149,768.31 | 728,978.52 | 420,789.79 | 299,744.66 | 121,045.13 | Contrato IEEV-FAMP-2022-019 21 de marzo de 2022 al 18 de julio de 2022 |
| 250321 FAM Remanente 2021 | 020820210003 53 | Rehabilitación de red eléctrica y obra exterior en el Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza, con clave 30EIT0018U, ubicada en la Localidad de Jesús Carranza, Municipio de Jesús Carranza, Veracruz. | Grupo Carse Irrigación, S.A. de C.V. | CLC 30498 Banorte, S.A.B. de C.V. Cuenta: 1065441069 Fecha de pago: 13/12/2021 Importe: \$3,432,893.88 | 3,432,893.88 | 1,803,798.16 | 1,629,095.72 | 0.00 | 1,629,095.72 | Contrato número IEEV-FAMS-2021-276 29 de noviembre de 2021 al 08 de marzo de 2022 |
| FAM Potencializado 2017 | 30EPO0001Sa | Terminación de construcción de unidad de docencia y primera etapa de construcción de edificio tipo H de 10 E.E. en estructura U2C (cuerpo 1: nueve aulas didácticas, servicios | Grupo Constructor Velasco, S.A. de C.V. | BBVA México, S.A. Cuenta: 102317605 Fecha de pago: 02/07/2021 Importe: \$4,601,959.41 | 4,601,959.41 | 2,017,788.96 | 2,584,170.45 | 597,370.38 | 1,986,800.07 | Contrato número IEEV-FAMP-2021-026 26 de abril de 2021 al 22 de octubre de 2021 |

| Fuente de Financiamiento | Número de Obra | Descripción de la Obra | Contratista | Datos del Pago de Anticipos Otorgados en los Ejercicios 2018, 2021, 2022 y 2023 | Importes de Anticipos Otorgados en los Ejercicios 2018, 2021, 2022 y 2023 (sin IVA) | Importes de Anticipos Amortizados Durante el Ejercicio 2023 (sin IVA) | Importes Pendientes de Amortizar al 31 de Diciembre de 2023 (sin IVA) | Importes de Anticipos Amortizados Como Hecho Posterior al Mes de Abril 2024 (sin IVA) | Importes Pendientes de Amortizar, Recuperar y/o Depurar de Anticipos Otorgados en los Ejercicios 2018, 2021, 2022 y 2023 (sin IVA) | Plazo de Ejecución de la Obra según Contrato |
|--|----------------|---|---|--|---|---|---|---|--|---|
| | | sanitarios, escaleras) y obra exterior en la Universidad Politécnica de Huatusco, con clave 30EPO0001S, ubicado en la Localidad de Huatusco de Chicuellar, Municipio de Huatusco, Veracruz. | | | | | | | | |
| Escuelas al CIEN 2017 | 30EIT0009M | Terminación de unidad académica departamental tipo II en un nivel y construcción de edificio U2C de 9 E.E. y obra exterior en el Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos, con clave 30EIT0009M, ubicada en la Localidad de Coatzacoalcos, Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz. | Inmobiliaria Y Constructora Álvarez Cueto, S.A. de C.V. | BBVA México, S.A. Cuenta: 102317605 Fecha de pago: 06/07/2018 Importe: \$2,307,691.80 | 2,307,691.80 | 1,564,538.64 | 743,153.16 | 0.00 | 743,153.16 | Contrato IEEV-CIEN-234-18 04 de junio de 2018 al 30 de noviembre de 2018 |
| Subtotal de Carácter Administrativo | | | | | \$120,434,162.96 | \$68,906,152.02 | \$51,528,010.94 | \$5,610,578.59 | \$45,917,432.35 | |
| Total | | | | | \$125,943,352.06 | \$69,105,863.56 | \$56,837,488.50 | \$8,157,438.10 | \$48,680,050.40 | |

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** Los pagos realizados por concepto de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) los realiza la Secretaría de Finanzas y Planeación al Contratista

*** Respecto de las obras número 30EPO0001Sa y 30EIT0009M, no fue posible identificar el número de clave de fuente de financiamiento del otorgamiento del anticipo, debido a su omisión dentro de la información presupuestaria del ejercicio en revisión por corresponder a ejercicios anteriores.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42, primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186, fracciones XI y XXV, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35 segundo, tercero y cuarto párrafos de los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 33 de fecha 31 de enero de 2011, y 36, quinto párrafo de los Lineamientos de la Gestión Financiera para

Inversión Pública, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 180 de fecha 5 de mayo de 2023.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$2,762,618.05 (Dos millones setecientos sesenta y dos mil seiscientos dieciocho pesos 05/100 M.N.)**

PASIVO

Observación Número: FP-038/2023/003 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Cuentas por Pagar a Corto Plazo”, respecto de las cuentas “Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo”, por concepto de retenciones efectuadas a terceros, sobre las remuneraciones al personal, así como las contribuciones por pagar, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por \$1,181,619.87; como hecho posterior al mes de julio del ejercicio 2024, el Instituto presentó evidencia documental de la liquidación y/o depuración realizada por un importe de \$1,148,449.92, resultando un monto de \$33,169.95, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, lo que podría generar un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, recargos y multas por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

| Número de Cuenta Contable | Descripción de la Cuenta Contable | Importes Generado en Ejercicios Anteriores | Importes Generado en el Ejercicio 2023 | Saldo al 31 de Diciembre de 2023 | Importes Liquidados y/o Depurados como Hecho Posterior al Mes de Julio de 2024 | Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2023 |
|---------------------------|--|--|--|----------------------------------|--|--|
| 2-1-1-7-0001-0001 | Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios | \$1,118,002.50 | \$1,980.37 | \$1,119,982.87 | \$1,113,967.16 | \$6,015.71 |
| 2-1-1-7-0001-0003 | 10% Impuesto Retenido Sobre Honorarios | 34,483.17 | 27,153.83 | 61,637.00 | 34,482.76 | 27,154.24 |
| Total | | \$1,152,485.67 | \$29,134.20 | \$1,181,619.87 | \$1,148,449.92 | \$33,169.95 |

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 19, fracciones I y V y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 106, penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación, y 186, fracciones XXIV y XXV, 258, fracciones I y V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-038/2023/004 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Cuentas por Pagar a Corto Plazo”, respecto de las cuentas “Servicios Personales, Proveedores, Contratistas y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo”, por concepto de adeudos por remuneraciones del personal y con terceros, así como por fondos de terceros en administración, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por \$1,136,360,758.41, como hecho posterior al mes julio del ejercicio 2024, presentó evidencia documental de la liquidación y/o depuración realizada por un importe de \$176,844,047.90, resultando un importe de \$959,516,710.51, del cual aun cuando el Instituto proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente la liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

| Número de Cuenta Contable | Descripción de la Cuenta Contable | Importes Generado en Ejercicios Anteriores | Importes Generado en el Ejercicio 2023 | Saldo al 31 de Diciembre de 2023 | Importes Liquidados y/o Depurados como Hecho Posterior al Mes de Julio de 2024 | Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2023 |
|---------------------------|--|--|--|----------------------------------|--|--|
| 2-1-1-1-0001-0003 | Remuneraciones por Pagar Anteriores a 2022 | \$0.00 | \$189,196.57 | \$189,196.57 | \$17,584.34 | \$171,612.23 |
| 2-1-1-1-0002-0003 | Remuneraciones por Pagar Anteriores a 2022 | 0.00 | 7,549.33 | 7,549.33 | 0.00 | 7,549.33 |
| 2-1-1-2-0001-0001 | Deuda por Adquisición de Bienes y Contra | 0.00 | 6,517,531.19 | 6,517,531.19 | 6,229,686.37 | 287,844.82 |

| Número de Cuenta Contable | Descripción de la Cuenta Contable | Importes Generado en Ejercicios Anteriores | Importes Generado en el Ejercicio 2023 | Saldo al 31 de Diciembre de 2023 | Importes Liquidados y/o Depurados como Hecho Posterior al Mes de Julio de 2024 | Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2023 |
|---------------------------|---|--|--|----------------------------------|--|--|
| 2-1-1-2-0001-0012 | Deuda por Adquisición de Bienes 2022 | 0.00 | 135,000.00 | 135,000.00 | 0.00 | 135,000.00 |
| 2-1-1-3-0001-0001 | Contratistas por Obras Publicas en Bienes | 627,396.07 | 738,098.51 | 1,365,494.58 | 109,204.60 | 1,256,289.98 |
| 2-1-1-9-0009-0001 | Acreedores Diversos | 42,201.55 | 0.00 | 42,201.55 | 0.00 | 42,201.55 |
| 2-1-6-2-0001-0001 | Fondos de Administración a Corto Plazo | 958,736,957.90 | 169,266,141.50 | 1,128,003,099.40 | 170,487,572.59 | 957,515,526.81 |
| 2-1-9-9-0001-0006 | Sujetos a Comprobar 2017 | 5,740.57 | 0.00 | 5,740.57 | 0.00 | 5,740.57 |
| 2-2-1-1-0001-0002 | Pasivos Ejercicios Anteriores Gasto Corriente | 94,945.22 | 0.00 | 94,945.22 | 0.00 | 94,945.22 |
| Total | | \$959,507,241.31 | \$176,853,517.10 | \$1,136,360,758.41 | \$176,844,047.90 | \$959,516,710.51 |

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en el artículo 186, fracciones XXIV y XXV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 4

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-038/2023/001

Implementar medidas de control interno con el fin de que los registros contables de las operaciones del Instituto, se realicen de acuerdo con lo establecido en las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), permitiendo la expresión fiable en la Información Financiera del Instituto.

Recomendación Número: RP-038/2023/002

Implementar medidas de control interno para integrar los expedientes de las erogaciones realizadas, con la documentación comprobatoria que permita validar la recepción de los bienes, materiales, suministros y/o servicios adquiridos.

Recomendación Número: RP-038/2023/003

Realizar gestiones y/o acciones para dar seguimiento a los Pasivos Contingentes derivados de los procedimientos legales de los que es parte el Instituto correspondientes a Juicios Laborales y Contenciosos Administrativos ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Veracruz actualmente Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz, hasta obtener la resolución que emita la autoridad competente.

Recomendación Número: RP-038/2023/004

Referencia Observación Número: FP-038/2023/005

Implementar medidas de control para que la planeación, programación y ejercicio del presupuesto asignado al Instituto en el ejercicio fiscal sea aplicado con oportunidad y eficiencia, con la finalidad de alcanzar los resultados establecidos en los Programas Presupuestarios (PP's) y Actividades Institucionales del Ente.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 4

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

La legitimidad y eficacia de los documentos determinan su fortaleza jurídica, por lo que, de conformidad con los preceptos jurídicos aplicables, sólo se consideran como documentos válidos aquéllos que son originales y que fueron puestos a disposición de este Ente Fiscalizador sin carácter devolutivo, o bien, aquéllos proporcionados en copia debidamente certificada emitida por la o el servidor público que cuente con dicha atribución, de acuerdo con el marco normativo que le sea aplicable al Ente Fiscalizable.

| | |
|--|---|
| Observación Número: TP-038/2023/001 ADM | Obra Número: 02082020000293 Contrato Número: IEEV-FAMB-2020-265 |
| Descripción de la Obra: Construcción de techado de plaza cívica y obra exterior en la escuela primaria Cuitláhuac, con clave 30DPR1583S ubicada en la localidad de Córdoba, municipio de Córdoba, Veracruz. | Monto pagado: \$599,158.03 Monto contratado: \$1,198,316.06 |
| Modalidad ejecución: Contrato | Fecha de inicio: 16/11/2020 |
| Tipo de adjudicación: Adjudicación Directa | Fecha de término: 13/02/2021 Fecha de terminación autorizada: 24/03/2021 |

GENERALES:

Los trabajos corresponden a la construcción de techado de plaza cívica y obra exterior en la escuela primaria Cuitláhuac, con clave 30DPR1583S ubicada en la localidad y Municipio de Córdoba, Ver.; el desarrollo del proyecto considera los trabajos de cimentación y estructura en cubierta, así como albañilería y acabados en andador e instalaciones en obra exterior, entre otros trabajos complementarios.

La comprobación del gasto efectuado en el Ejercicio Fiscal 2023 corresponde al pago de las estimaciones de obra número 1, 2, 1B, 1A y Finiquito por un Monto de \$599,158.03 (Quinientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y ocho pesos 03/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., existiendo un Monto de referencia de \$599,158.03 (Quinientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y ocho pesos 03/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., correspondiente al pago del anticipo en el Ejercicio Fiscal 2020, resultando un Monto acumulado de \$1,198,316.06 (Un millón ciento noventa y ocho mil trescientos dieciséis pesos 06/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., reconocido en el finiquito de obra.

DE LA REVISIÓN DE LA OBRA:

A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron el finiquito de obra, el Acta de Entrega-Recepción a la Dirección del Plantel y Garantía de Vicios Ocultos; sin embargo, no proporcionaron el registro de alta de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); asimismo, se identificó que el proyecto ejecutivo carece de la memoria descriptiva y de los croquis de ubicación de los volúmenes de obra y bancos de desperdicio; el contrato de obra en su cláusula Quinta contraviene los parámetros establecidos para la obtención del monto de la Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo previsto por el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas

del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y las estimaciones de obra no cuentan con la carátula; incumpliendo presuntamente las y los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 112, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023.

B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el Auditor Técnico del Prestador de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. José Juan Ortiz Pérez, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2023-024, se constituyó en el sitio de la obra el día 15 de julio de 2024, en conjunto con el Subdirector de Construcción y el Supervisor de Obra, representantes del Ente ampliamente facultados mediante oficios IEEV/DG/0771/2024 e IEEV/SC/0200/2024, respectivamente, en las coordenadas de localización 18.8947678 latitud norte, -96.950233 longitud oeste, en la localidad y Municipio de Córdoba, Ver., con el croquis, el finiquito y los planos, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y comprobar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cinta métrica, dispositivo móvil, distanciómetro, flexómetro y odómetro, encontrando la obra a la vista sin terminar, toda vez que se identificaron trabajos sin ejecutar en la cubierta, referentes a la colocación de atiesadores, los aros para sostener las varillas, la aplicación de pintura acrílica, la colocación de lámina de zinc, así como trabajos extraordinarios en el Edificio "D", como se asentó en el Acta Circunstanciada de la visita; cabe señalar que el plazo de ejecución de la obra se encontraba vencido, presentando un atraso de 1209 días, respecto del programa de obra diferido por la entrega tardía de anticipo; sin embargo, en el periodo de solventación aportaron un Acta Circunstanciada firmada por diversos participantes, soportada con números generadores, croquis de ubicación y reporte fotográfico del estado actual de la obra, documentación con la que se pudieron identificar los trabajos faltantes, por lo que la situación física de la obra se actualiza a TERMINADA Y OPERANDO.

Por lo anteriormente descrito, una vez concluida la labor de revisión, valoración, cálculo y análisis de la documentación presentada por las autoridades, se considera que la obra se solventa en cuanto al monto observado, prevaleciendo la probable falta administrativa, en virtud de que se debió supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efecto de autorizar para pago sólo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo con sustento documental, lo que en especie no ocurrió, siendo hasta el transcurso de la auditoría del Ente Fiscalizable, que al verificar los trabajos motivo de revisión, se detectaron volúmenes de trabajos que no se habían ejecutado contenidos en los documentos comprobatorios: estimaciones y/o finiquito, devengados para pago, habiéndolos realizado hasta el periodo de solventación derivado de lo observado en la revisión; incumpliendo presuntamente las y los servidores y/o ex

servidores públicos responsables con los artículos 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 109 fracciones I, VI, IX y XIV y 112 fracciones VI, XI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 14 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023.

En razón de lo anterior, existe incumplimiento en el periodo de ejecución de acuerdo con las fechas documentadas de inicio y término contractuales considerando el diferimiento del programa por la entrega tardía de anticipo, generando penas convencionales que no han sido aplicadas; lo anterior, se determina con los 1209 días de incumplimiento del periodo de ejecución, considerando el monto faltante por ejecutar y los parámetros establecidos en el marco normativo, tomando en cuenta que no debe rebasar el monto de la fianza de cumplimiento, lo que resulta en un Monto de referencia de la pena convencional de \$103,303.11 (Ciento tres mil trescientos tres pesos 11/100 M.N.), la cual está calculada a la fecha de la verificación realizada, por lo que deberá actualizarse a la fecha en que se haga efectiva y se ponga a disposición del Ente Fiscalizable; incumpliendo presuntamente las y los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 63 párrafo tercero y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 72, 73 y 74 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023.

Derivado de lo anterior, se estima procedente dar vista para su seguimiento al Titular del Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones implemente las acciones necesarias para hacer efectiva la pena convencional, la ponga a disposición del Ente Fiscalizable e instruya el procedimiento administrativo correspondiente en contra de las y los servidores y/o ex servidores públicos responsables.

| | |
|--|--|
| Observación Número: TP-038/2023/003 ADM | Obra Número: 02082023090272 Contrato Número: IEEV-LIBREDISPOSICIÓN-2023-017 |
| Descripción de la Obra: Construcción del complejo deportivo "Nido Halcón" (segunda etapa) en la localidad de Xalapa-Enríquez. | Monto pagado: \$229,109,361.73 Monto contratado: \$496,621,288.45 |
| Modalidad ejecución: Contrato | Fecha de inicio: 08/05/2023 |
| Tipo de adjudicación: Licitación Pública | Fecha de término: 31/05/2024 Fecha de término convenida: 24/08/2024 |

GENERALES:

Los trabajos corresponden a la segunda etapa de la construcción del complejo deportivo "Nido Halcón" en la localidad de Xalapa-Enríquez; el desarrollo del proyecto considera los trabajos de suministro y colocación de estructura metálica, montaje y cubierta, entre otros trabajos complementarios.

La presente obra forma parte de un proyecto integral, el cual consta de un contrato por un Monto total de \$428,121,800.39 (Cuatrocientos veintiocho millones ciento veintidós mil ochocientos pesos 39/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., conformado por tres registros con número de obra **02082023090272**, **02082023091272** y **02082023000272**, referentes a la Construcción del complejo deportivo "Nido Halcón" (segunda etapa) en la localidad de Xalapa-Enríquez; sin embargo, para esta obra se considera únicamente el registro **02082023090272** correspondiente a la Fuente de Financiamiento Derivados Financieros SWAP (Otros Recursos de libre disposición) 2022, y a la que, **de acuerdo con el contrato**, le corresponde un Monto de \$330,534,220.14 (Trescientos treinta millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos veinte pesos 14/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.

La comprobación del gasto efectuado en el Ejercicio Fiscal 2023 corresponde al pago de una parcialidad del anticipo, una parcialidad de la estimación 2 y las estimaciones 1A, 3, 2A, 4, 3A, 5, 4A, 6 y 5A, provenientes de la Fuente de Financiamiento Derivados financieros SWAP (otros recursos de libre disposición) 2022, por un monto de \$229,109,361.73 (Doscientos veintinueve millones ciento nueve mil trescientos sesenta y un pesos 73/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., quedando un Monto pendiente por ejercer de \$101,424,858.41 (Ciento un millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 41/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., del registro 02082023090272, así como un saldo de \$267,511,926.72 (Doscientos sesenta y siete millones quinientos once mil novecientos veintiséis pesos 72/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., correspondiente al Monto contratado de \$496,621,288.45 (Cuatrocientos noventa y seis millones seiscientos veintidós mil doscientos ochenta y ocho pesos 45/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.

DE LA REVISIÓN DE LA OBRA:**A. REVISIÓN DOCUMENTAL**

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron el presupuesto base; sin embargo, se identificó que el proyecto ejecutivo carece de los croquis de ubicación de los volúmenes de obra y bancos de desperdicio; el registro de alta de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) fue tramitado posteriormente a los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos contraviniendo lo previsto por el artículo 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; el presupuesto contratado tiene un error en el nombre ya que indica "catálogo de conceptos"; el contrato de obra en su cláusula

Quinta contraviene los parámetros establecidos para la obtención del monto de la Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo previsto por el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; incumpliendo presuntamente las y los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 112, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023.

B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, la Auditora Técnica del Prestador de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. José Juan Ortiz Pérez, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2023-024, se constituyó en el sitio de la obra los días 18 de junio y 4 de julio de 2024, en conjunto con el Subdirector de Construcción y el Supervisor de Obra, representantes del Ente ampliamente facultados mediante oficios IEEV/DG/0771/2024 e IEEV/SC/0200/2024, respectivamente, en las coordenadas de localización 19.5053395 latitud norte, -96.8802093 longitud oeste, en la localidad y Municipio de Xalapa-Enríquez, Ver., con el croquis, los números generadores y las estimaciones, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y comprobar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cinta métrica, dispositivo móvil, distanciómetro, flexómetro y odómetro, encontrando la obra a la vista EN PROCESO.

Concluida la labor de revisión, valoración, cálculo y análisis de la documentación presentada por las autoridades, se considera que la obra se solventa en cuanto al monto observado, prevaleciendo la probable falta administrativa, en virtud de que se debió supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efecto de autorizar para pago sólo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo con sustento documental, lo que en la especie no ocurrió, siendo hasta el transcurso de la auditoría del Ente Fiscalizable que al verificar los trabajos motivo de revisión, se detectaron pagos en exceso que se atienden hasta la solventación del “pliego de observaciones” reconociendo dichos volúmenes mediante deductivas en la estimación 3B, operada en el ejercicio fiscal 2024; incumpliendo presuntamente las y los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 67, 72, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 109 fracciones I, VI y VIII, 112 fracciones V y XVI y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023.

Derivado de lo anterior, se estima procedente dar vista para su seguimiento al Titular del Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones instruya el procedimiento administrativo correspondiente en contra de las y los servidores y/o ex servidores públicos responsables.

| |
|---|
| Observación Número: TP-038/2023/005 ADM |
| Descripción: Proyecto Ejecutivo Fuera de Norma |

Del análisis de la documentación presentada en el periodo de solventación, de conformidad con el artículo 15 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023, la observación queda en los términos siguientes:

En 36 de las 50 obras revisadas, no se presentó el proyecto que definiera de manera clara y precisa todos los elementos necesarios para la ejecución, control y costo de la obra, como se puntualiza de manera particular:

- 02082020000309: Los croquis de ubicación de los volúmenes de obra y bancos de desperdicio.
- 02082020000466: Los estudios de mecánica de suelos y de evaluación socioeconómica, la memoria descriptiva y los croquis de ubicación de los volúmenes de obra, bancos de desperdicio y de préstamo de material.
- 02082020000489: Los estudios de mecánica de suelos y de evaluación socioeconómica, la memoria descriptiva y los croquis de ubicación de los volúmenes de obra y bancos de desperdicio.
- 02082021000253: Los croquis de ubicación de los volúmenes de obra.
- 02082021000264: La evaluación socioeconómica y los croquis de ubicación de los volúmenes de obra.
- 02082021000267: La evaluación socioeconómica, la memoria descriptiva y los croquis de ubicación de los volúmenes de obra.
- 02082022000016: Los estudios de mecánica de suelos y de evaluación socioeconómica, la memoria descriptiva y los croquis de ubicación de los volúmenes de obra y bancos de desperdicio.
- 02082022000261: La evaluación socioeconómica, la memoria descriptiva y los croquis de ubicación de los volúmenes de obra.
- 02082022000266: Los estudios de mecánica de suelos y de evaluación socioeconómica, la memoria descriptiva y los croquis de ubicación de los volúmenes de obra.
- 02082022000277: Los croquis de ubicación de los volúmenes de obra.
- 02082022000278: Los estudios de mecánica de suelos y de evaluación socioeconómica, la memoria descriptiva y los croquis de ubicación de los volúmenes de obra.
- 02082022000283: Los estudios de mecánica de suelos y de evaluación socioeconómica, la memoria descriptiva y los croquis de ubicación de los volúmenes de obra y bancos de desperdicio.

02082022000291: La evaluación socioeconómica, la memoria descriptiva y los croquis de ubicación de los volúmenes de obra.

02082022000332: La memoria descriptiva.

02082022000346, 02082022090346 y 02082023000350: La evaluación socioeconómica, la memoria descriptiva y los croquis de ubicación de los bancos de desperdicio y de préstamo de material.

02082022000348: La memoria descriptiva.

02082022000349: La memoria descriptiva

02082022000350: Los estudios de mecánica de suelos y de evaluación socioeconómica, la memoria descriptiva y los croquis de ubicación de los volúmenes de obra y bancos de desperdicio.

02082022090274 y 02082022091274: La evaluación socioeconómica, la memoria descriptiva y los croquis de ubicación de los volúmenes de obra.

02082023000297: La memoria descriptiva.

02082023000300: Los estudios de mecánica de suelos y de evaluación socioeconómica, la memoria descriptiva y los croquis de ubicación de los volúmenes de obra, bancos de desperdicio y de préstamo de material.

02082023000319: La memoria descriptiva.

2082022000328: La memoria descriptiva y los croquis de ubicación de los volúmenes de obra y bancos de desperdicio.

30DJN3902Ka: Los croquis de ubicación de los volúmenes de obra.

30DPT0015Ha: La evaluación socioeconómica, la memoria descriptiva y los croquis de ubicación de los volúmenes de obra.

30ECB0029Qa: Los estudios de mecánica de suelos y de evaluación socioeconómica, la memoria descriptiva y el croquis de ubicación de los volúmenes de obra.

30ECB0041La: Los croquis de ubicación de los volúmenes de obra.

30ECB0061Zb: El estudio de evaluación socioeconómica y los croquis de ubicación de los volúmenes de obra.

30EIT0009M: Los estudios de mecánica de suelos y de evaluación socioeconómica, la memoria descriptiva y los croquis de ubicación de los volúmenes de obra y bancos de desperdicio.

30EIT0011A: La evaluación socioeconómica, la memoria descriptiva y los croquis de ubicación de los volúmenes de obra y bancos de desperdicio.

30ENL0003Vc: El estudio de evaluación socioeconómica y los croquis de ubicación de los bancos de desperdicio y de préstamo de material.

30EPO0001Sa: La evaluación socioeconómica, la memoria descriptiva y los croquis de ubicación de los volúmenes de obra.

30EPR0451Ta: Los croquis de ubicación de los volúmenes de obra.

Lo cual generó atrasos, deficiente control y modificaciones de los términos contractuales; incumpliendo presuntamente las y los servidores y/o ex servidores públicos responsables para los recursos de origen Federal con los artículos 21 fracciones X y XII y 24 cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 14 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aplicables a la Cuenta Pública 2023; para los recursos de origen Estatal, incumpliendo presuntamente las y los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 18 fracción II y 21 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 14 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023.

Derivado de lo anterior, se estima procedente dar vista al Titular del Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones realice la investigación correspondiente, en contra de las y los servidores y/o ex servidores públicos responsables del proceso de planeación, programación y presupuestación de las obras, que garantice la correcta ejecución de la obra, la calidad y su entrega oportuna para uso de los beneficiarios.

| |
|--|
| Observación Número: TP-038/2023/007 ADM |
|--|

| |
|--------------------------------------|
| Descripción: Situación Física |
|--------------------------------------|

Del análisis de la documentación presentada en el período de solventación, de conformidad con el artículo 15 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023, la observación queda en los términos siguientes:

En 29 de las 50 obras revisadas, se identificó que las número 02082020000349, 02082020000489, 02082021000353, 02082022000006, 02082022000016, 02082022000266, 02082022000277, 02082022000278, 02082022000279, 02082022000283, 02082022000332, 02082022000348, 02082022000350, 02082023000319, 2082022000328, 30DJN3902Ka, 30EBH0061U, 30ECB0029Qa, 30ECB0041La y 30EPR0451Ta, se encontraron terminadas y operando; así mismo en las número 02082020000466, 02082020000532, 02082022000258, 02082022000291, 02082022090274, 02082022000346, 02082023000300, 30EIT0010B y 30EPR1643Pa, se tiene lo siguiente:

| Número de obra | Descripción |
|-----------------------|---|
| 02082020000466 | Construcción de seis aulas didácticas y obra exterior en la escuela Teledbachillerato, con clave 30ETH0181W ubicada en la localidad de Texhuacán, Municipio de Texhuacán, Veracruz. |

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, toda vez que los trabajos pagados y ejecutados corresponden a una primera etapa, por lo que aún no se encuentra brindando el servicio; cabe mencionar que no se observó fuerza de trabajo correspondiente a etapas posteriores.

| Número de obra | Descripción |
|----------------|--|
| 02082020000532 | Construcción de edificio U2C de 11 EE (primera etapa edificio "B") en la escuela Instituto Tecnológico Superior de Naranjos, con clave 30EIT0021H ubicada en la localidad de Naranjos Amatlán, Municipio de Naranjos Amatlán, Veracruz |

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, toda vez que los trabajos pagados y ejecutados corresponden a una primera etapa, por lo que aún no se encuentra brindando el servicio; cabe mencionar que se observó fuerza de trabajo ejecutando las labores de construcción correspondientes a etapas posteriores, hecho asentado en el Acta Circunstanciada de la visita.

| Número de obra | Descripción |
|----------------|--|
| 02082022000258 | Construcción del Complejo Deportivo "Nido del Halcón" (Primera Etapa) en la Localidad de Xalapa-Enríquez, Municipio de Xalapa, Veracruz. |

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, toda vez que los trabajos pagados y ejecutados corresponden a una primera etapa, por lo que aún no se encuentra brindando el servicio; cabe mencionar que se observó material, equipo y fuerza de trabajo ejecutando las labores de construcción correspondientes a etapas posteriores, hecho asentado en el Acta Circunstanciada de la visita.

| Número de obra | Descripción |
|-----------------------|--|
| 02082022000291 | Segunda etapa: Terminación de edificio A y C, construcción de edificio D en estructura U1C y obra exterior en el Centro de atención infantil SEV 03 Tuxpan (CENDI SEV 03 TUXPAN), con clave 30DDI0003B ubicada en la localidad de Tuxpam de Rodríguez Cano, Municipio de Tuxpan, Veracruz. |

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, toda vez que los trabajos pagados y ejecutados corresponden a una segunda etapa, por lo que aún no se encuentra brindando el servicio; cabe mencionar que se observó material, equipo y fuerza de trabajo ejecutando las labores de construcción del siguiente edificio.

| Número de obra | Descripción |
|-----------------------|--|
| 02082022090274 | Construcción de siete aulas didácticas, servicios sanitarios y obra exterior en el Centro de Estudios Tecnológicos del Mar núm. 20, con clave 30DCM0005N ubicada en la localidad de Tuxpam de Rodríguez Cano, municipio de Tuxpan, Veracruz. |
| 02082022091274 | |

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, toda vez que se encuentran ejecutados los trabajos contratados y pagados en el finiquito, no obstante, el mobiliario no se encuentra incluido en los alcances de la obra, por lo que aún no se encuentra brindando el servicio.

| Número de obra | Descripción |
|-----------------------|--|
| 02082022000346 | Rehabilitación y reconstrucción del estadio Luis Pirata Fuentes, con clave s/c ubicada en la localidad de Boca del Río, municipio de Boca del Río, Veracruz. |
| 02082022090346 | |
| 02082023000350 | |

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos

realizados, encontrándola a la vista TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, toda vez que se encuentran ejecutados los trabajos contratados y pagados en el finiquito, no obstante, se observó material, equipo y fuerza de trabajo ejecutando las labores de construcción correspondientes a etapas posteriores, hecho asentado en el Acta Circunstanciada de la visita.

| Número de obra | Descripción |
|-----------------------|---|
| 02082023000300 | Construcción de edificio U2U de 11 E.E., construcción de edificio U2U de 9 E.E., (primera etapa) y obra exterior en la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, con clave 30MSU1012V ubicada en la localidad de Actopan, Municipio de Actopan, Veracruz. |

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, toda vez que los trabajos pagados y ejecutados corresponden a una primera etapa, por lo que aún no se encuentra brindando el servicio; cabe mencionar que se observó material, equipo y fuerza de trabajo ejecutando las labores de construcción correspondientes a etapas posteriores.

| Número de obra | Descripción |
|-----------------------|---|
| 30EIT0010B | Primera etapa de construcción de edificio U2C y obra exterior en la escuela nivel: superior, con nombre del plantel: Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, con clave 30EIT0010B ubicada en la localidad de Acayucan, Municipio de Acayucan, Veracruz. |

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, toda vez que se encuentran ejecutados los trabajos contratados y pagados en el finiquito, no obstante, el mobiliario no se encuentra incluido en los alcances de la obra, por lo que aún no se encuentra brindando el servicio.

| Número de obra | Descripción |
|----------------|--|
| 30EPR1643Pa | Rehabilitación de edificios y de servicios sanitarios en la escuela nivel: primaria, con nombre del plantel: Donato Márquez Azuara, con clave 30EPR1643P ubicada en la localidad de Papantla de Olarte, Municipio de Papantla, Veracruz. |

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista TERMINADA DE ACUERDO CON LOS ALCANCES DEL CONTRATO, toda vez que se encuentran ejecutados los trabajos contratados y pagados en el finiquito, no obstante, aún no se encuentra brindando el servicio, ya que, a decir de la Directora del Plantel y del Representante del Ente, se están realizando trabajos por etapas y se deben concluir para poder hacer uso de las instalaciones, hechos asentados en el Acta Circunstanciada de la visita.

Sin embargo en 16 de las 50 obras revisadas, se detectó incumplimiento en la ejecución de las número 30EIT0009M, 30EPO0001Sa, 30ECB0061Zb, 30DIT0005Ra, 30DPT0015Ha, 02082020000309, 02082020000582, 02082021000253, 02082021000264, 02082021000267, 02082021000393, 02082022000244, 0208202300297, 30ENL0003Vc, 02082022000261 y 30EIT0011A, por haber observado que no se ha logrado el objetivo principal en las obras ejecutadas con los recursos públicos y poder brindar el beneficio para el que fueron construidas garantizando una operación eficiente, lo que se genera de una deficiente supervisión durante la ejecución y terminación de las mismas; incumpliendo presuntamente las y los servidores y/o ex servidores públicos responsables para los recursos de origen Federal, con los artículos 17 fracciones I, II y III, 53 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones I, VI, VII y XIV, 115 fracciones V, XI, XVI y XVII y 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 14 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para los recursos de origen Estatal, incumpliendo presuntamente las y los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 14 fracciones I, II y III y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 109 fracciones I, III, VI, VIII y XIV, 112 fracciones V, XVI y XVII y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Ter, fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y 14 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023.

| Número de obra | Descripción |
|----------------|--|
| 30EIT0009M | Terminación de unidad académica departamental tipo II en un nivel y construcción de edificio U2C de 9 E.E. y obra exterior en la escuela I.T. Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos, con clave 30EIT0009M ubicada en la localidad de Coatzacoalcos, Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz |

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y los representantes del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, no obstante, no se pudo determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y la calidad de los mismos, toda vez que en el Ejercicio Fiscal 2023 sólo se ejerció el monto de las estimaciones 7A, 8, 8A y 5B; y la obra cuenta con estimaciones en proceso de pago, mismas que se presume que formarán parte de la Cuenta Pública 2024; sin embargo, el periodo contractual está vencido, no obstante, se pudo observar que existen trabajos que amparan las estimaciones pagadas.

| Número de obra | Descripción |
|----------------|---|
| 30EPO0001Sa | Terminación de construcción de unidad de docencia y primera etapa de construcción de edificio tipo H de 10 E.E. en estructura U2C (cuerpo 1: nueve aulas didácticas, servicios sanitarios, escaleras) y obra exterior en la escuela Universidad Politécnica de Huatusco, con clave 30EPO0001S ubicada en la localidad de Huatusco de Chicuellar, Municipio de Huatusco, Veracruz. |

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, no se pudo determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y la calidad de los mismos, toda vez que en el ejercicio fiscal 2021, se pagó el monto correspondiente al anticipo y estimaciones 1 y 1A; y en el ejercicio fiscal 2022, se pagó el monto de las estimaciones de obra 1B, 2, 3 y 2A; además, en el ejercicio 2023, sólo se ejerció el monto de las estimaciones de obra 4, 5, 3A y 6 ; y la obra cuenta con estimaciones en proceso de pago, mismas que se presume que formarán parte de la Cuenta Pública 2024; no obstante, el periodo contractual está vencido; sin embargo, se pudo observar que existen trabajos que amparan el importe del anticipo otorgado y lo correspondiente a las estimaciones.

| Número de obra | Descripción |
|-----------------------|---|
| 30ECB0061Zb | <p>Construcción de barda perimetral en la escuela nivel: media superior, con nombre del plantel: Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz plantel 62 Veracruz-Norte, con clave 30ECB0061Z ubicada en la localidad de Veracruz, Municipio de Veracruz.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, no se pudo determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y la calidad de los mismos, toda vez que en el ejercicio 2023 sólo se ejerció el monto correspondiente al anticipo y la obra cuenta con estimaciones en proceso de pago, mismas que se presume que formarán parte de la Cuenta Pública 2024; no obstante, el periodo contractual está vencido; sin embargo, se pudo observar que existen trabajos que amparan el importe del anticipo otorgado. |
| 30DIT0005Ra | <p>Segunda etapa de la construcción del edificio U3C de 11 E.E. en la escuela nivel superior, con nombre del plantel Instituto Tecnológico de Boca del Río, con clave 30DIT0005R ubicada en la localidad de Boca del Río, municipio de Boca del Río, Veracruz.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, no se pudo determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y la calidad de los mismos, toda vez que en el ejercicio 2023 sólo se ejerció el monto correspondiente a la estimación número 3 y la obra cuenta con estimaciones en proceso de pago, mismas que se presume que formarán parte de la Cuenta Pública 2024; no obstante, el periodo contractual está vencido; sin embargo, se pudo observar que existen trabajos que amparan el importe de la estimación número 3. |
| 30DPT0015Ha | <p>Primera etapa de construcción de edificio en estructura U2C de 11E.E. (edificio "A") y segunda etapa de construcción de edificio en estructura U2C de 9 E.E. (edificio "B": taller de mantenimiento automotriz, laboratorio de informática, cuatro aulas didácticas, escaleras) y obra exterior en la escuela</p> |

plantel CONALEP Córdoba, con clave 30DPT0015H ubicada en la localidad de Córdoba, municipio de Córdoba, Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, no se pudo determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y la calidad de los mismos, toda vez que en el ejercicio fiscal 2021, se pagó el monto correspondiente al anticipo y estimaciones 1, 2 y 1A; y en el ejercicio fiscal 2022, se pagó el monto de las estimaciones 3 y 4; además en el ejercicio 2023 sólo se ejerció el monto de las estimaciones 5, 1B, 2B y 2A; y la obra cuenta con estimaciones en proceso de pago, mismas que se presume que formarán parte de la Cuenta Pública 2024; no obstante, el periodo contractual está vencido; sin embargo, se pudo observar que existen trabajos que amparan el importe del anticipo otorgado y lo correspondiente a las estimaciones.

Número de obra

Descripción

02082020000309

Rehabilitación de edificios existentes y obra exterior en la escuela Primaria Daniel Méndez, con clave 30EPR1056Z ubicada en la localidad de Ejido Los Naranjos, Municipio de Ixhuatlán del Café, Veracruz.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, toda vez que se detectaron grietas en el piso de concreto de obra exterior.

Número de obra

Descripción

02082020000582

Construcción de un salón de usos múltiples y obra exterior en la escuela Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, con clave 30EIT0003S ubicada en la localidad de Tantoyuca, Municipio de Tantoyuca, Veracruz

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, toda vez que se observó desprendimiento del aplanado en las uniones con las columnas de los muros interiores, así como fracturas del piso de loseta en el acceso del eje B, entre los ejes 3 y 4 y

grietas en la banquetta frontal, entre los ejes 1 y 3, hechos asentados en Acta Circunstanciada de la visita.

| Número de obra | Descripción |
|-----------------------|---|
| 02082021000253 | Rehabilitación de red eléctrica y obra exterior en la escuela secundaria Aquiles Serdán, con clave 30DES0118I ubicada en la Localidad de Jalacingo, Municipio de Jalacingo, Veracruz. |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN OPERAR, toda vez que se identificó que las cuchillas corta fusibles no se encuentran conectadas, por lo que la nueva red no se encuentra energizada y no cuenta con medidor de energía eléctrica, ya que aún se encuentran conectados a la red que ya existía, cabe señalar que cuenta con la Aprobación del proyecto por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y el Acta de Entrega - Recepción a la misma. |

| Número de obra | Descripción |
|-----------------------|---|
| 02082021000264 | Construcción de edificio escolar y obra exterior en la escuela Telebachillerato Colonia Revolución, con clave 30ETH1057D ubicada en la localidad de Xalapa-Enríquez, Municipio de Xalapa, Veracruz |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, toda vez que se observó material de obra a un costado de la plaza cívica. |

| Número de obra | Descripción |
|-----------------------|---|
| 02082021000267 | Por reubicación: construcción de un edificio tipo U2C de 7 E.E. y obra exterior en la Escuela Secundaria Técnica Agropecuaria Núm. 159, con clave 30DST0159A ubicada en la localidad de Filomeno Mata, Municipio de Filomeno Mata, Veracruz |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos |

realizados, encontrándola a la vista como DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, toda vez que no cuenta con el medidor de energía eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

| Número de obra | Descripción |
|-----------------------|--|
| 02082021000393 | Construcción de seis aulas didácticas, dirección, servicios sanitarios y obra exterior en el bachillerato: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz plantel Palma Sola, con clave 30ETC0028G ubicada en la localidad de Palma Sola, Municipio de Alto Lucero, Veracruz. |
| | <ul style="list-style-type: none"> Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, no se pudo determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y la calidad de los mismos, toda vez que en el Ejercicio Fiscal 2023 sólo se ejerció el monto de las estimaciones 2, 3, 4 y 2A y la obra cuenta con estimaciones en proceso de pago, mismas que se presume que formarán parte de la Cuenta Pública 2024; no obstante, el periodo contractual está vencido, sin embargo se pudo observar que existen trabajos que amparan los volúmenes reconocidos en las estimaciones. |

| Número de obra | Descripción |
|-----------------------|--|
| 02082022000244 | Rehabilitación de red eléctrica y obra exterior en el Instituto Tecnológico Superior de Misantla, con clave 30EIT0002T ubicada en la localidad de Misantla, Municipio de Misantla, Veracruz. |
| | <ul style="list-style-type: none"> Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, no se pudo determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y la calidad de los mismos, toda vez que en el ejercicio fiscal 2022 se pagó el monto correspondiente al anticipo y estimación 1, además en el ejercicio 2023 sólo se ejerció el monto de la estimación de obra 2 y la obra cuenta con estimaciones en proceso de pago, mismas que se presume que formarán parte de la Cuenta Pública 2024; no obstante, el periodo contractual está vencido; sin embargo, se pudo observar que existen trabajos que amparan el importe del anticipo otorgado y lo correspondiente a las estimaciones 1 y 2. |

| Número de obra | Descripción |
|-----------------------|--|
| 02082023000297 | <p>Rehabilitación y ampliación del Estadio “Beto Ávila” ubicada en la localidad de Boca del Río, Municipio de Boca del Río, Veracruz.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, toda vez que se constató que en áreas correspondientes a la zona de pasillos, club house de visitante y local, presenta deformaciones en el piso de caucho a base de loseta de 50 x 50 cm. |
| 30ENL0003Vc | <p>Construcción en obra exterior en la escuela nivel: superior con nombre del plantel: Benemerita Escuela Normal Veracruzana "Enrique C. Rebsamen", con clave 30ENL0003V ubicada en la localidad de Xalapa-Enriquez, Municipio de Xalapa, Veracruz</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y los representantes del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, no obstante, no se pudo determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y la calidad de los mismos, toda vez que en el Ejercicio Fiscal 2023 sólo se ejerció el monto de la estimación 1; y la obra cuenta con estimaciones en proceso de pago, mismas que se presume que formarán parte de la Cuenta Pública 2024; sin embargo, el periodo contractual está vencido. |
| 02082022000261 | <p>Construcción de la primera etapa del edificio U2C de 11 E.E. y obra exterior en la unidad regional UPN Orizaba con clave 30DUP0005Z ubicada en la localidad de Río Blanco, municipio de Río Blanco, Veracruz.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, no se pudo determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y la calidad de los mismos, toda vez que en el ejercicio 2023 sólo se ejerció el monto correspondiente a las estimaciones 1, 2, 3, 4, 5 y la obra cuenta con estimaciones en proceso de pago, mismas |

que se presume que formarán parte de la Cuenta Pública 2024; no obstante, el periodo contractual está vencido.

| Número de obra | Descripción |
|----------------|---|
| 30EIT0011A | Construcción de edificio U2C de 9 E.E., 8 aulas didácticas, escaleras y obra exterior en la escuela nivel: superior, con nombre del plantel: Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas, con clave 30EIT0011A ubicada en la localidad de Las Choapas, Municipio de Las Choapas, Veracruz |

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisó, en la que el Auditor Técnico y los representantes del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, no obstante, no se pudo determinar si se cumplió en tiempo y forma con la totalidad y la calidad de los mismos, toda vez que en el Ejercicio Fiscal 2023 sólo se ejerció el monto del anticipo; y la obra cuenta con estimaciones en proceso de pago, mismas que se presume que formarán parte de la Cuenta Pública 2024; sin embargo, el periodo contractual está vencido.

| |
|---|
| Observación Número: TP-038/2023/008 ADM |
| Descripción: Procedimientos de Adjudicación de obras y servicios |

Como parte de la Auditoría Técnica, al ejercicio de los recursos destinados a una muestra de obras a cargo del Ente se adiciona la verificación del proceso de adjudicación de contratos del universo de obras y servicios relacionados con ellas, que se determina por el resultado del análisis de las modalidades de adjudicación aplicadas y el cumplimiento de lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que lo remite en todos los casos al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 que prevé los parámetros normativos correspondientes.

Del análisis del proceso, se tiene que el techo financiero en obras y servicios es de \$1,362,276,977.66, de acuerdo con el Acta de la octava sesión ordinaria a partir del 25 agosto del año 2023, por lo que los montos máximos y mínimos para adjudicar contratos son para obras y servicios relacionados con ellas:

| Monto máximo total por obra que podrá Adjudicarse Directamente | Monto máximo total por servicio relacionado con obra que podrá Adjudicarse Directamente | Monto máximo total por obra que podrá adjudicarse mediante Invitación a cuando menos Tres Personas | Monto máximo total por servicio relacionado con obra que podrá adjudicarse mediante Invitación a cuando menos Tres Personas |
|--|---|--|---|
| \$2,499,800.00 | \$1,276,000.00 | \$19,140,000.00 | \$14,442,000.00 |

*Los montos incluyen I.V.A.

Del análisis del proceso, se tiene que el techo financiero en obras y servicios es de \$1,917,908,350.89, de acuerdo con el Acta de la décima cuarta sesión extraordinaria a partir del 17 de octubre de 2023, por lo que los montos máximos y mínimos para adjudicar contratos son para obras y servicios relacionados con ellas:

| Monto máximo total por obra que podrá Adjudicarse Directamente | Monto máximo total por servicio relacionado con obra que podrá Adjudicarse Directamente | Monto máximo total por obra que podrá adjudicarse mediante Invitación a cuando menos Tres Personas | Monto máximo total por servicio relacionado con obra que podrá adjudicarse mediante Invitación a cuando menos Tres Personas |
|--|---|--|---|
| \$2,813,000.00 | \$1,426,800.00 | \$21,692,000.00 | \$16,182.000.00 |

*Los montos incluyen I.V.A.

Entendiendo que cualquier monto superior al máximo para adjudicarse mediante Invitación a cuando menos Tres Personas, obligadamente deberá realizarse mediante Licitación Pública Nacional.

Asimismo, durante el ejercicio 2023 se reportan 258 obras y servicios adjudicados mediante contrato por un monto total de \$1,781,261,350.27, encontrando lo siguiente:

- 174 obras y servicios contratados a través del procedimiento de Adjudicación Directa.
- 81 obras y servicios contratados a través del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres personas.
- 3 obras y servicios contratados a través del procedimiento de Licitación Pública.

De los 258 contratos se adjudicaron directamente 40 a sólo 2 empresas y 5 personas físicas contratistas, sin respetar los criterios normativos de imparcialidad y transparencia, tal es el caso de:

1. GRUPO CONSTRUCTOR TOPCAN, S.A. DE C.V., con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMB-2023-055, IEEV-FAMB-2023-060, IEEV-FAMB-2023-100, IEEV-FAMB-2023-161, IEEV-FAMPR-2023-006 y IEEV-FAMPR-2023-028.
2. C. Edgar Omar Simbron Ortega, con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMS-2023-155, IEEV-RMANT-2023-036, IEEV-RMANT-2023-056, IEEV-RMANT-2023-065, IEEV-RMANT-2023-066 y IEEV-RMANT-2023-067.
3. CONSTRUCCIONES Y CAMINOS ZULAK SA DE CV, con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMPR-2023-023, IEEV-FAMPR-2023-024, IEEV-FAMPR-2023-053, IEEV-FAMPR-2023-054, IEEV-FAMPR-2023-055 y IEEV-FAMPR-2023-075.
4. C. Jocavet Dolores Méndez García, con los siguientes números de contrato: IEEV-RMANT-2023-038, IEEV-RMANT-2023-039, IEEV-RMANT-2023-040, IEEV-RMANT-2023-057, IEEV-RMANT-2023-063 y IEEV-RMANT-2023-06

5. C. Reymundo Amador Soto, con los siguientes números de contrato: IEEV-RMANT-2023-041, IEEV-RMANT-2023-042, IEEV-RMANT-2023-043, IEEV-RMANT-2023-044, IEEV-RMANT-2023-068 y IEEV-RMANT-2023-087.
6. C. María Guadalupe Simbron Reséndiz, con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMB-2023-056, IEEV-RMANT-2023-001, IEEV-RMANT-2023-002, IEEV-RMANT-2023-003 y IEEV-RMANT-2023-004.
7. C. Emigdio Moran Medorio, con los siguientes números de contrato: IEEV-FAMM-2023-135, IEEV-FAMB-2023-157, IEEV-FAMPR-2023-015, IEEV-FAMPR-2023-088 y IEEV-FAMP-2023-089.

Resultando que las y los servidores y/o ex servidores públicos responsables presuntamente contravinieron la normatividad vigente en la realización de los procesos de adjudicación de contratos por transgredir los criterios de imparcialidad y transparencia; incumpliendo con los artículos del 27 al 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y del artículo 31 al 48 y del 59 al 78 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el caso de fuentes de financiamiento de aplicación de normatividad Federal o incumpliendo con los artículos del 34 al 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del artículo 28 al 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para las obras y servicios con fuente de financiamiento de aplicación de normatividad Estatal.

Derivado de lo anterior, se estima procedente dar vista al Titular del Órgano Interno de Control para que en el ejercicio de sus atribuciones realice la investigación correspondiente, en contra de las y los servidores y/o ex servidores públicos responsables del proceso de adjudicación de contratos para la ejecución de las obras, así como se lleve un puntual seguimiento y supervisión de los mismos con la finalidad de dar cumplimiento a los criterios de imparcialidad y transparencia.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 5

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RO-038/2023/001

Integrar en el expediente unitario la documentación correspondiente, verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos previstos por la norma aplicable y realizar los trámites a que haya lugar ante las Dependencias Normativas competentes a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.

Recomendación Número: RO-038/2023/002

Realizar, previo al inicio de los trabajos, los trámites de los permisos, factibilidades y/o validaciones que procedan ante las Dependencias Normativas: Comisión Federal de Electricidad (CFE), Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), Oficina Operadora de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), Entidades Paramunicipales encargadas de la operación de sistemas de agua potable, drenaje y alcantarillado, Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz (SEDEMA), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), así como ante la Instancia correspondiente: Secretaría de Salud (SS), Secretaría de Educación de Veracruz (SEV), Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), respecto de la conexión a entronques, existencia de los servicios de infraestructura hidráulica o, en su defecto, para poder proporcionar el servicio, según corresponda a los trabajos programados.

Recomendación Número: RO-038/2023/003

Verificar que el contratista que ejecute obras registre ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cada una de las obras, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos.

Recomendación Número: RO-038/2023/004

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos, a efecto de autorizar para pago sólo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o, en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

Recomendación Número: RO-038/2023/005

Dar seguimiento a la terminación de la obra cuya situación se haya determinado como "sin terminar", entregándola satisfactoriamente a la instancia operativa que corresponda. Asimismo, aplicar las penas convencionales que se deriven.

Recomendación Número: RO-038/2023/006

Verificar que el proyecto ejecutivo cuente con planos detallados de la obra, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, presupuesto base y planos detallados de la obra y que contenga adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con discapacidad a lugares de uso común.

Recomendación Número: RO-038/2023/007

Verificar la correcta integración de las Fianzas para garantizar la adecuada inversión de los anticipos que se otorguen en el contrato de obra pública, el cumplimiento del mismo o, en su caso, la obligación del contratista de responder por los defectos que resultaran o por los vicios ocultos en tiempo y forma, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Recomendación Número: RO-038/2023/008

Verificar periódicamente, por conducto del Órgano Interno de Control del Ente Fiscalizable, el cumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo de las y los servidores y/o ex servidores públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso en la planeación, contratación, ejecución y terminación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, ejecutadas por contrato o por administración directa.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 8

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública, respecto de la gestión financiera del Ente Fiscalizable, que a continuación se señalan:

- a) Observación que hace presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública y de la cual el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, misma que está detallada en el apartado correspondiente y que a continuación se indica:

| No. | NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL | MONTO |
|--------------------------------|--|-----------------------|
| FINANCIERO PRESUPUESTAL | | |
| 1 | FP-038/2023/002 DAÑO | \$2,762,618.05 |
| TOTAL | | \$2,762,618.05 |

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, mismas que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y coadyuvar al fortalecimiento de los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2023 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2023 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS